



**RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la puesta en funcionamiento de la oferta parcial de formación profesional en el curso 2020/2021 para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores.**

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, regula en su artículo 24.2.b) la oferta parcial de módulos profesionales incluidos en títulos, asociados o no a unidades de competencia, para la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores.

En el citado artículo se establece asimismo que será la Dirección General competente en materia de Formación Profesional la que planificará dicha oferta parcial.

Por ello, y en virtud de la competencia sobre la formación profesional atribuida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional por el artículo 3.7 del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo convocar el proceso de admisión a esta oferta parcial, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Primera.— El número de plazas ofertadas para cada uno de los módulos profesionales son las indicadas en el anexo I, en la modalidad de formación profesional a distancia, y en el anexo II, en la modalidad presencial.

Segunda.— Para poder matricularse en este tipo de oferta se requerirá tener una experiencia profesional de, al menos, el equivalente a un año de actividad laboral con jornada completa, relacionada o no con los módulos profesionales que se pretenda cursar.

Tercera.— El calendario para la puesta en marcha de esta oferta parcial es el que aparece en el anexo III.

Cuarta.— La solicitud de admisión se realizará de acuerdo al modelo recogido en el anexo IV, y deberá presentarse, presencial o telemáticamente, según determine el centro. Junto a la solicitud se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos o de alguno de los criterios de prioridad en el centro docente en el que solicite ser admitido.

Quinta.— En el caso de que el número de solicitudes que reúnen los requisitos exigidos fuera superior a las plazas ofertadas, la admisión se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad:

1.º Solicitantes que hayan acreditado en Aragón al menos una unidad de competencia en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, ordenados de mayor a menor por el número de unidades de competencia acreditadas, incluidas en el correspondiente título.

2.º Solicitantes que estén participando en convocatorias abiertas del Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en la Comunidad Autónoma de Aragón, ordenados de mayor a menor experiencia profesional.

3.º Solicitantes que, cumpliendo el requisito de experiencia laboral, hayan superado al menos un módulo profesional en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional celebradas en Aragón, ordenados de mayor a menor según el número de módulos profesionales superados del correspondiente ciclo formativo.

Sexta.— Una vez finalizado el plazo de matrícula, el centro docente completará las plazas ofertadas con los solicitantes que no hubieran obtenido plaza, de acuerdo al orden establecido en la instrucción Quinta.

Séptima.— Para la oferta recogida en el anexo II, y en el caso de existir vacantes una vez finalizado el plazo de matrícula y aplicada la instrucción anterior, podrán matricularse quienes, reuniendo los requisitos de acceso al ciclo formativo al que corresponda el módulo o módulos profesionales en los que deseen matricularse, no tengan la experiencia laboral exigida en la instrucción Segunda, ordenados de mayor a menor nota media de la titulación aportada.

Octava.— Los periodos de presentación de solicitudes de admisión y de matrícula, y las fechas de inicio de esta oferta formativa, así como los criterios de prioridad a aplicar cuando



el número de solicitudes sea mayor que el de plazas ofertadas, serán expuestos en los tablones de anuncios de los centros en los que se desarrolle la misma. Por otra parte, y con el fin de lograr la mayor eficacia de esta oferta formativa, los centros en los que se ha previsto su desarrollo deberán realizar la máxima difusión de la misma.

Novena.— El alumnado que se matricule en la modalidad de oferta parcial de formación profesional a que se refieren estas instrucciones no podrá estar matriculado simultáneamente en el mismo módulo profesional en otra modalidad de enseñanza ni en las pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional.

Décima.— La matrícula parcial en módulos profesionales a que se refieren las presentes instrucciones tiene como objetivo la actualización y adquisición de nuevas competencias profesionales de los trabajadores y no conlleva la reserva de plaza para cursos posteriores, por lo que si se desea continuar los estudios del ciclo formativo se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnos que se establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución que resuelve el recurso de alzada agota la vía administrativa y, frente a la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 9 de junio de 2020.

**El Director General de Innovación  
y Formación Profesional,  
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**



ANEXO I  
**CURSO 2020/2021 - Oferta parcial dirigida a trabajadores (Art. 24.2.b de la Orden de 29 de mayo de 2008, BOA 04/06/2008)**

Pro	Localidad	Centro	Enseñanza		Módulo profesional	Piadas ofertadas en modalidad a distancia
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	0241. Formación y orientación laboral (Convalidable en todos los ciclos basados en LOE)	15
H	Huesca	CPIFP Pirámide	CFGM	ELE202	0242. Empresa e iniciativa emprendedora (Convalidable en todos los ciclos basados en LOE)	15
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0061. Anatomofisiología y patología básicas	15
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0099. Disposición y venta de productos	15
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0103. Operaciones básicas de laboratorio	15
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0104. Formulación magistral	10
Z	Zaragoza	IES Río Gállego	CFGM	SAN202	0105. Promoción de la salud	10
T	Teruel	IES Vega Turia	CFGM	SAN203	0055. Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia (Reconocido en otros ciclos formativos)	10
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	0156. Inglés (Reconocido en otros ciclos formativos)	15
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.	10
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	0438. Operaciones administrativas de la compra-venta.	10
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	0439. Empresa y administración	10
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	0440. Tratamiento informático de la información.	10
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	0441. Técnica contable	10
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	0442. Operaciones administrativas de recursos humanos	10
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	0443. Tratamiento de la documentación contable	10
T	Teruel	IES Santa Emerenciana	CFGM	ADG201	0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	10
Z	Zaragoza	IES María Moliner	CFGS	SSC303	0338. Inserción sociolaboral	10
Z	Zaragoza	IES María Moliner	CFGS	SSC303	0340. Mediación comunitaria	10
Z	Zaragoza	IES María Moliner	CFGS	SSC303	0344. Metodología de la intervención social	10



ANEXO II  
CURSO 2020/2021 - Oferta parcial dirigida a trabajadores (Art. 24.2.b de la Orden de 29 de mayo de 2008, BOA 04/06/2008)

Pro	Localidad	Centro	Enseñanza		Módulo profesional
			CFGM	SSC201	
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia
T	Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	CFGM	SSC201	Atención a personas en situación de dependencia



## ANEXO III

**Calendario de puesta en marcha de la oferta parcial de formación profesional dirigida a trabajadores para el curso 2020/2021**

Actuaciones a realizar	Fechas
Período de presentación de solicitud de admisión	Del 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2020
Exposición de listas provisionales de personas admitidas, no admitidas y excluidas	3 de julio de 2020
Plazo de reclamaciones a las listas provisionales	Del 6 al 8 de julio de 2020, ambos inclusive
Exposición de listas definitivas de personas admitidas, no admitidas y excluidas	10 de julio de 2020
Período de matrícula	Del 13 al 15 de julio de 2020, ambos inclusive
Inicio de la actividad docente	La establecida para Formación Profesional de grado medio y superior



PRS E2- F 01



Dirección General de  
Innovación y Formación  
Profesional

Avda. Ranillas, 5D  
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO IV

**Curso 2020/2021 - Solicitud de admisión a la oferta parcial de formación profesional dirigida a trabajadores**

Datos personales del solicitante:

<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I./Pasaporte</b>	<b>Fecha de nacimiento</b> _/_/____
<b>Situación laboral</b>	<b>Años de experiencia laboral</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Sexo</b>
<b>Domicilio:</b> calle/plaza/avenida. nº	<b>Código postal y Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Teléfono</b>

**SOLICITA:**

- Ser admitido en la oferta parcial de formación profesional en el módulo o módulos profesionales indicados a continuación:

<b>Código y denominación del módulo profesional</b>	<b>Centro docente</b>

Para ello adjunta la siguiente documentación acreditativa (márquese lo que proceda):

- Documento oficial que acredite estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso al ciclo formativo al que correspondan los módulos profesionales en los que solicita matricularse, en su caso.
- Certificación oficial de acreditación de unidades de competencia a través de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado en Aragón.
- Documento acreditativo de la inscripción en convocatorias abiertas en Aragón del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Certificación oficial en la que se indiquen los módulos profesionales superados en las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior celebradas en Aragón.
- Si es trabajador por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado.
- Si es trabajador por cuenta propia: Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos y certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Firma del solicitante

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional "PROCEDIMIENTO ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestión del procedimiento de escolarización de alumnado en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios de titularidad del Gobierno de Aragón, así como en centros docentes no universitarios concertados de Aragón.

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General Planificación y Formación Profesional recogida en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura



PRS E2- F 01

CSV: BOA20200626032



orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Planificación y Formación Profesional (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico [educentros@aragon.es](mailto:educentros@aragon.es), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/) identificando la siguiente Actividad de Tratamiento, "PROCEDIMIENTO ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO".



PRS E2- F 01